

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION COLOMBIANA

SÍNDROME DE PRADER-WILLI CON NIT. 901.248.750-1

CERTIFICA QUE

La Asociación Colombiana Síndrome de Prader-Willi, cumple con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial, de conformidad con lo establecido en el Literal 13, el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el literal 7 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Es una entidad sin ánimo de lucro, con inscripción ante Cámara de Comercio de Cali, bajo el número 19275-50 del 28 de enero de 2019, cuyo objeto social es el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas con Síndrome de Prader-Willi y sus familias .

El artículo 45 de los Estatutos de la Asociación contempla que: “Los bienes y fondos de la Asociación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la Asociación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Asociación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de la Asociación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Asociación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Asociación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos”.

El capital social que posee la entidad es de \$174.322 con corte a Diciembre 31 del año 2019.

La contabilidad se lleva acorde a los principios contables de Colombia y a las normas internacionales.

Cordial saludo,


María Elvira García Ronderos

c.c. 51.573.314 de Bogotá Representante Legal